

REFORMA DE LA LEY DE MONTES

Los agentes forestales, como policía judicial

El Ministerio de Medio Ambiente está elaborando una modificación de la Ley de Montes. CCOO ha exigido al Gobierno que incluya el reconocimiento de los agentes forestales como agentes de la autoridad y policía judicial, una petición que, además de contar con el apoyo de otras normas y con una tradición histórica que arranca de la Ley de Enjuiciamiento Criminal de 1882, se fundamenta en la mejora que en la protección del medio ambiente tendría la nueva función.

Actualmente, existen unos 6.000 agentes forestales que, bajo la dependencia funcional de las consejerías de Medio Ambiente de las Comunidades Autónomas, realizan tareas de control y vigilancia de las zonas forestales, fauna, flora, vías pecuarias, espacios naturales protegidos, de participación en la extinción de incendios y en la averiguación de sus causas y, en general, de todo lo que concierne al medio natural, así como de apoyo técnico y asesoramiento facultativo en esos ámbitos.

Una buena parte de las infracciones respecto de las que actúan tienen carácter administrativo, pero otras muchas constituyen delitos contra el medio ambiente o contra la ordenación del territorio (caza o comercio de especies protegidas, construcciones en espacios protegidos, incendios forestales, etc). El problema reside en que a la hora de formular denuncias directamente ante los fiscales o jueces las consejerías les ponen limitaciones ya que no reconocen su carácter de policía judicial.

Este carácter de policía judicial les viene atribuido por la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pero no se ha desarrollado suficientemente en su reglamentación específica. Comisiones Obreras ha pedido al Ministerio de Medio Ambiente que incluya esta cuestión en el anteproyecto de Ley de Montes que está preparando. Sin embargo, el Ministerio del Interior tiene algunas objeciones cuyo contenido desconocemos.

Los hechos, por otra parte, demuestran que los agentes forestales han ejercido y están ejerciendo funciones de policía judicial:

- La Patrulla de Protección de los Animales de Barcelona (Cuerpo de Agentes Rurales, Generalitat de Catalunya) ha colaborado en muchas actuaciones con la Fiscalía de Medio Ambiente, ejerciendo verdaderas funciones de policía Judicial, no ya en el sentido general, sino en el concepto de unidad especializada.
- Hasta el 70% de las causas tramitadas en la Comunidad de Madrid por presuntos delitos

contra la ordenación del territorio en el medio natural por construcciones ilegales, son iniciadas como consecuencia de atestados y denuncias que tramitan directamente en los juzgados los agentes forestales (Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid).

- Son numerosos los casos en que se envían instrucciones de atestados y diligencias a los juzgados, y nunca, que se sepa, han dudado hasta ahora del carácter de policía judicial de los agentes forestales (nunca han retornado un atestado diciendo que no les correspondía hacerlo).
- En la práctica totalidad de los Cuerpos o Escalas de Agentes Forestales en las diferentes Comunidades Autónomas existen grupos o brigadas con especialización en la investigación de incendios forestales (BRIF); recordemos que de acuerdo al vigente código penal la mayor parte de los incendios son susceptibles de ser considerados como delitos, tanto en casos de negligencia como de imprudencia.
- Existen, incluso, instrucciones internas de la Fiscalía General del Estado (como mínimo dos, una del año 86 y otra del año 90) que consideran a los Cuerpos de Guarda Forestal como policía judicial.

En su demanda son apoyados por la Red de Fiscales de Medio Ambiente, quienes, en las conclusiones de la tercera reunión, celebrada en septiembre de 2004, consideraban que sería deseable un reconocimiento expreso en la ley de la condición de policía judicial de los agentes forestales. Una conexión más directa de este cuerpo con los fiscales permitiría a éstos contar con un colectivo muy numeroso (por cada agente del SEPRONA hay 4 agentes forestales) y muy capacitado técnicamente para las primeras diligencias de investigación, por ejemplo, en delitos de incendios forestales, flora y fauna y ordenación del territorio. La complementariedad con el resto de policías que actúan en el medio natural y el reforzamiento, previsto en el anteproyecto de Ley de Montes, de las fiscalías de Medio Ambiente pueden suponer un importante avance en la lucha contra la delincuencia ambiental. 